ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CA-19003882023**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA ANGULO** identificada con C.C. No. **25295783,** en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 enero 2024, posesionada mediante Acta No. 280, y nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024, Resolución No. 3020 del 09 julio de 2024, Resolución No. 4855 del 17 de octubre de 2024, Resolución y No. 0097 del 17 de enero de 2025, Resolución No. 0635 del 18 de febrero de 2025 y Resolución 1103 del 17 marzo de 2025.
Nombre del Contratista	**Nombre: ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO PIAGUA** **NIT. 900.194.434-1**
Representante legal	**Nombre: MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LULIGO** **CC. 1.061.758.631** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ** **Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. ICBF-CA-19003882023** de 2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($295.279.720)	CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($104.976.232)	QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($514.151)	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($399.741.801)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. ICBF-CA-19003882023** de 2023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No. ICBF-CA-19003882023** de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día 31 de diciembre de 2023.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	18 de marzo de 2024	Se requiere adelantar la Liberación de Recursos por los siguientes conceptos: El recurso corresponde a los saldos sobrantes del pago de las pólizas de cumplimiento asignados por el ICBF para el contrato de esta vigencia. - Saldo NO utilizado de la póliza diciembre 2023. En Acta de comité No. 05 de fecha 07 de marzo de 2024 se realizó la socialización con	-$514.151

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			las ASOCIACIONES PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR del valor a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por las entidades y la supervisora del contrato de la siguiente forma: Liberar el valor de QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (514.151), el cual se discrimina de la siguiente forma: - QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (514.151), del Registro Presupuestal 457723 de 30 de diciembre 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002- 02, recurso 27, dependencia 166.		
	2	24 de marzo de 2024	A través de Memorando con radicado No: 20241600000026093 del 08/03/2024, se imparten orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional, en virtud del cual se adiciona el valor del contrato $104.976.232 y se prorroga su plazo de ejecución hasta el 30-04-2024	$104.976.232	
	3	08 de abril de 2024	LIBERACION DE CUPOS Y UNIDADES, MODIFICACION DEL CONTRATO.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato SERVICIO UDS CUPOS MUNICIPIO HCB Comunitario 29 290 El Tambo HCB Agrupado 1	No aplica	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		24 El tambo	

6.- Que, el día 30 de diciembre de 2023 y 27 de marzo de 2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-46-101006502	N°. 0	30/12/2023	30/12/2023	31/12/2023	30/09/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						31/12/2023	31/03/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101016499	N° 0			31/12/2023	31/03/2024
MODIFICACIONES							
Adición y prorroga No. 01							
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-46-101006502	N°. 2	27/03/2024	27/03/2024	31/12/2023	31/10/2024
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						31/12/2023	30/04/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101016499	N° 2			31/12/2023	30/04/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.- Que, según comunicados de fecha 31 de diciembre de 2023, 24 de enero de 2024, 27 de marzo de 2024 y 18 de julio de 2024 la supervisión durante la ejecución del contrato, fue ejercida por **VERÓNICA CECILIA VIEDMA GONZÁLEZ**, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO – ICBF REGIONAL CAUCA** quien para efectos de la liquidación suscribe la presente acta.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 14 de abril de 2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No. ICBF-CA-19003882023 de 2023**.

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 11 de abril de 2025 la relación de pagos del contrato No**. ICBF-CA-19003882023 de 2023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **seis (06)** pagos por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($372.187.612).** De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato **No. ICBF-CA-19003882023** de 2023, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2023	No. 66723 de fecha 2023-12-29	$ 2.534.609	**Vigencia 2023**	No. 457723 de fecha 2023-12-30	$ 2.534.609
Vigencia 2024	No. 8924 de fecha 2024-01-06	$ 292.745.111	**Vigencia 2024**	No. 8924 de fecha 2024-01-06	$ 292.745.111
Adición No.01	No. 8924 de fecha 2024-01-06 Fecha operación: 2024-03-22	$ 104.976.232	**Adición No.01**	No. 8924 de fecha 2024-01-06 Fecha operación: 2024-03-24	$ 104.976.232

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato **No. ICBF-CA-19003882023** de 2023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 11 de abril de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 295.279.720
Valor aporte ICBF	$ 295.279.720
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$ 104.976.232
Valor adiciones ICBF	$ 104.976.232
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$ 514.151
Valor Total del contrato	$ 399.741.801
Valor Total Ejecutado	$ 365.624.090
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 365.624.090
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$ 372.187.612
Saldo Liberado	$ 514.151
Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros Comprobante No. 77424	$ 384.508
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones Comprobantes: No. 76724, No. 4324	$ 6.563.522
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 32.500.483
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

15. Que el valor a liberar corresponde a: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.500.483),del Registro Presupuestal No.**8924** de fecha 06 de enero de 2024, discriminados de la siguiente manera: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.459.793) del Indicador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 , Dependencia 162, Recurso 10 Fuente Nación y CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($40.690) del Indicador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 166, Recurso 10 Fuente Nación, por concepto de Inejecuciones.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No**. ICBF-CA-19003882023 de 2023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO PIAGUA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **No. ICBF-CA-19003882023 de 2023**.

CUARTA. - El ICBF deberá liberar la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.500.483),**del Registro Presupuestal No.**8924** de fecha 06 de enero de 2024, discriminados de la siguiente manera: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.459.793) del Indicador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 , Dependencia 162, Recurso 10 Fuente Nación y CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($40.690) del Indicador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 166, Recurso 10 Fuente Nación, por concepto de Inejecuciones.

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012